



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO TRAMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día ocho de mayo del año dos mil veinte, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2020-0060**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública,

y CONSIDERANDO que:

- I. El día veintinueve de abril del año dos mil veinte se recibió solicitud de información por parte de: [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en la cual solicita: **"Listado de empresas creadas o existentes en El Salvador desde el año 1998 a la fecha, en donde Venezuela tiene alguna participación accionaria, el listado debe contener nombre de la empresa, fecha de constitución y estado actual de la misma."**
- II. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- III. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento, por lo que se envió el requerimiento al Registro de Comercio, respondiendo conforme nota anexa y que entre otras cosas indica que de realizar una búsqueda en todas las sociedades creadas desde 1998 se trata de un servicio que se encuentra arancelado por ser una constancia de la información que pueda existir en dicho Registro.
- IV. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

En atención a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) De acuerdo al romano IV de la presente resolución, la información solicitada se encuentra disponible al público en el Registro de Comercio, ubicado en el Módulo 2, Primera Planta de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros, ubicadas en 1ª. Calle Poniente y 43 Av. Norte, número 2310.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no

estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo 1 de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1a. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;

b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo 1 de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1a. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) **NOTIFÍQUESE**

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

